

internacional. Un nuevo proyecto será sometido a su consideración: la Convención internacional y las recomendaciones relativas a medidas de segregación en la esfera de la enseñanza.

Respecto a acuerdos concluidos, a las convenciones en vigor, la Conferencia General ha examinado los medios de extender y generalizar su aplicación. Mencionemos en especial el Acuerdo destinado a facilitar la circulación internacional de materiales visuales y auditivos, empleados en la obra educativa, científica y cultural; la Convención sobre protección de bienes en caso de conflicto armado, y la Convención Universal sobre derecho de autor.

EN RESUMEN...

La Unesco ha terminado su XI Conferencia anual, aprobando por unanimidad el presupuesto para su programa de 1961-62, que totaliza la cantidad de 32.531.228 dólares.

La Conferencia ha admitido 23 nuevas naciones en la Organización, con lo que el número de países adheridos a ésta se eleva ya a 98.

Fuera de este nuevo presupuesto la Conferencia ha aprobado la construcción de un edificio que será

añadido a su actual Cuartel General, y que costará 915.000 dólares.

El programa de la Unesco para 1961-62 pone de relieve la necesidad de incrementar la educación en todo el mundo, pero especialmente en las nuevas naciones de Africa. Se dará prioridad a la educación en los países subdesarrollados.

La Conferencia decidió que la Organización ayudará a las naciones miembros, a solicitud de éstas, a expandir sus programas de preparación para la enseñanza y a poner en circulación nuevos métodos de educación en la enseñanza de las ciencias y lenguas modernas.

Fue aprobado un plan de asistencia urgente al Congo. El plan va a ser financiado por las Naciones Unidas y prevé el reclutamiento por parte de la Unesco de 500 maestros, destinados a escuelas secundarias, y otros muchos técnicos en educación escolar y administración.

Igualmente, y aun reconociendo la necesidad de la ayuda a Africa, la Conferencia aprobó otro plan para prestar ayuda a Asia durante el año próximo. En esta parte del mundo se crearán una oficina de educación regional, dos centros regionales de investigación y otros auxiliares.

E. C. R.

inf. extranjera

La nueva organización de la enseñanza en Francia^(*)

Hoy día cada cual sabe que todos los niños, de seis a catorce años, deben recibir una enseñanza. A seguido de ella cada uno es libre, bien de dejar la escuela —lo que constituye el caso más corriente—, o bien continuar sus estudios.

Cada vez más, el progreso exige, en todos los dominios, el comercio, la industria, como la agricultura, no sólo mayores conocimientos, sino hasta conocimientos más profundos.

Los empleos a los cuales conduce una formación breve se van reduciendo.

Su número es ya decreciente en la agricultura. En la industria el desenvolvimiento del automatismo en las fabricaciones los reduce cada vez más. En el comercio, en fin, una mejor organización debe igualmente traer su disminución. "En cualquier parte los trabajadores no cualificados en la actividad principal manual son poco a poco remplazados por hombres de instrucción más desarrollada y más técnica".

Para responder a estas necesidades es por lo que en 1959 fueron promulgados la ordenanza y el decreto llevando la reforma a la enseñanza.

(*) El presente trabajo ha sido tomado del número 115 de la revista francesa "Avenirs", correspondiente al mes de noviembre de 1960. Su autor, el educador J. Rancé.

En grandes líneas esta forma prevé:

La prolongación de la enseñanza hasta los dieciséis años cumplidos para los pequeños que alcancen la edad de seis años a partir de primero de enero de 1959.

La escolaridad era obligatoria hasta los catorce años. Pero desde este momento el 40 por 100 de los niños proseguirán sus estudios hasta los diecisiete años, y más del 20 por 100 hasta los dieciocho años. Este aspecto de la reforma no hace más que generalizar un movimiento espontáneo.

La creación de un ciclo de observación. Este ciclo, de una duración de dos años al nivel de las antiguas clases de 6.º y de 5.º, será común a todas las enseñanzas. Tendrá por fin determinar la naturaleza de los estudios que convengan mejor a los pequeños.

Durante este período de observación no se tratará ni de orientación profesional ni de una especialización intelectual por parte de quien la prepare. El principio mismo del ciclo de observación es descubrir o revelar en todos los aspectos las aptitudes sobre las cuales debe fundarse su porvenir en cualquier categoría de establecimientos o en cualquier clase social a las que ellos pertenecieran.

La descentralización de la enseñanza. Es quizá la idea más nueva de esta reforma. Las otras estaban hasta ahora más o menos contenidas en los numerosos proyectos de reforma que fueron elaborados con anterioridad a 1959. La proximidad a la escuela es la primera condición de la obligada escolaridad y la existencia de un ciclo de observación, así en los antiguos cursos complementarios, escuelas nacionales profesionales y colegios como en los liceos permitirá a los escolares continuar sus estudios lo más cerca posible del domicilio familiar. Además el desenvolvimiento de los transportes individuales o colectivos (concentración de alumnos por medios mecánicos) hace que el ciclo de observación pueda lle-

gar a servir, en lo sucesivo, de acceso mucho más fácil de lo que lo era la escuela comunal.

La posibilidad de reorientaciones más fáciles. A este efecto son creadas las clases de 4.º dichas de acogimiento y de adaptación. Estas clases deben permitir a los alumnos cuya formación inicial será "moderna" el continuar sus estudios clásicos o recíprocamente, según las aptitudes que hubieran podido revelarse tardíamente, y de "recuperar" los alumnos que no estuviesen todavía matriculados en una enseñanza prolongada.

Para atender a este fin es por lo que estas clases de 4.º de "acogimiento" y de "adaptación" han sido consideradas, sobre todo, para reorientar, "realmente", a los escolares matriculados en la enseñanza secundaria larga o en la enseñanza general y que se revelasen incapaces de seguir.

Bien entendido que esta reforma sólo puede entrar en vigor progresivamente.

Las primeras medidas aplicadas desde el comienzo del curso de 1960 llevarán implícito:

- El cambio de denominación de los establecimientos: desde hoy los liceos seguirán siendo liceos; los colegios modernos o clásicos se transformarán en liceos; los cursos complementarios se transformarán en colegios de enseñanza general; las escuelas nacionales profesionales se transformarán en liceos técnicos; los colegios técnicos se transformarán en liceos técnicos; los centros de aprendizaje en los colegios de enseñanza técnica.
- La creación de la primera anualidad del ciclo de observación (clase 6.ª).
- La institución de las clases de 4.º de acogimiento para los niños de las clases de fin de los estudios de las escuelas primarias que se revelasen aptos a una enseñanza prolongada.

Ninguna modificación se ha llevado todavía a los estudios de los alumnos que se encuentran en las clases superiores afectadas por estas medidas.

Estas medidas, de paso, se integran en una reforma mucho más vasta.

La enseñanza pública comprenderá desde este momento:

- un ciclo elemental a la salida del cual los alumnos podrán entrar, bien en un ciclo de observación, bien acabar su obligatoria escolaridad en un ciclo terminal;
- un ciclo de observación;
- una enseñanza general corta;
- una enseñanza general larga;
- una enseñanza profesional corta;
- una enseñanza profesional larga.

LA ENSEÑANZA OBLIGATORIA PÚBLICA.

A partir de 1967, fecha desde la cual todos los niños de edad de catorce años continuarán obligatoriamente sus estudios hasta los dieciséis años y no tendrán ningún cambio para los que no deseen continuar sus

estudios más allá del actual Certificado de Estudios Primarios.

Todos los alumnos seguirán, por consiguiente, el ciclo elemental, que implicará:

- un curso preparatorio de un año (C. P.), de seis a siete años;
- un curso elemental de dos años (C. E. 1, C. E. 2), de siete a nueve años;
- un curso medio de dos años (C. M. 1, C. M. 2), de nueve a once años.

Es a la salida del curso medio de 2.º año (C. M. 2) y a la edad de once años cuando se sitúa en el primero de escoger.

Los niños pueden:

- bien pasar a un curso superior después de las clases de fin de estudios para preparar el certificado;
- bien entrar, si ellos son juzgados aptos, en una clase de 6.º del ciclo de observación.

En todo caso los alumnos bien dotados pueden, a la salida de la clase del fin de los estudios, entrar en las clases de 4.º de acogimiento, que acaban de ser abiertas, y proseguir así sus estudios.

A partir de 1967 los alumnos que no entrasen en el ciclo de observación proseguirán sus estudios en un "ciclo terminal".

Este ciclo acabará la obligación escolar a la vez por un complemento de cultura general y por una preparación práctica a las actividades agrícolas, artesanas, comerciales o industriales.

El ciclo terminal será sancionado por el "Diploma de fin de estudios obligatorios" que llevará la mención del tipo de preparación profesional escogida.

EL CICLO DE OBSERVACIÓN.

Es solamente a la salida de los dos años del ciclo de observación cuando los alumnos escogen el seguir, bien la enseñanza profesional corta o larga, bien la enseñanza general corta o larga. Esto a fin de evitar que los pequeños no sean prematuramente dirigidos por rutas que les comprometiesen definitivamente.

El ciclo de observación implica el estudio de los programas normales de las clases de 6.º y 5.º de las diversas categorías de establecimientos.

Durante el primer trimestre del primer año todos los alumnos admitidos en el ciclo siguen la misma enseñanza.

Al término de este primer trimestre un Consejo de Orientación da a las familias una primera información sobre el tipo de estudios que parece convenir mejor a las aptitudes del pequeño. La familia queda en plena libertad en tomar su decisión.

Los pequeños son entonces distribuidos en dos secciones:

- una sección clásica;
- una sección moderna.

Al finalizar el año escolar, el Consejo de Orientación confirma la sección escogida o sugiere un cambio de sección para la entrada en 5.º. En este caso una enseñanza de adaptación, que funcionará desde la entrada del curso de 1961, será organizada para los alumnos que pasan al 6.º moderno de 5.º de clásica

y en lengua viva para los que pasan al 6.º de clásica de 5.º moderna.

El reclutamiento del ciclo de observación.

El primer año del ciclo de observación funcionará después de la entrada del escolar en 1960 y remplazará a las antiguas clases de 6.º, pero las condiciones de admisión no han sido cambiadas. Para ser admitidos los alumnos deben ser de edad de once años al menos y de doce a lo más al 31 de diciembre del año en curso. Las dispensas de un año de edad pueden ser acordadas.

Es a la salida del curso medio de 2.º año, en las escuelas primarias públicas, cuando el director o la directora de la escuela dirige al Inspector de la Academia, antes de 1.º de mayo, un expediente por cada alumno. Este expediente contiene todas las indicaciones sobre el nivel escolar del alumno (en notas cifradas) y comprende una apreciación detallada del maestro sobre el alumno (gustos, aptitudes, comportamiento, salud). Igualmente contiene los deseos expresados por la familia.

Son creadas comisiones para estudiar los expedientes de todos los alumnos, candidatos o no candidatos. Ellas preparan las listas de los que les parecen aptos para entrar en el ciclo de observación. El Inspector de la Academia o su representante intervienen entonces cerca de los familiares que no han solicitado la admisión de su pequeño en 6.º para incitarlos a enlazar a estos alumnos en las enseñanzas prolongadas. Los alumnos reconocidos aptos son entonces admitidos en 6.º sin examen.

Los candidatos no reconocidos aptos por estas comisiones y todos los candidatos que pertenezcan a la enseñanza privada o hayan sido instruidos por las familias son sometidos a las pruebas de un examen probatorio permitido una vez por año.

La orientación al final del ciclo de observación.

Al final del ciclo de observación el Consejo de Orientación indica el tipo de enseñanza que parezca convenir mejor a las aptitudes manifestadas por el alumno.

Si la familia sigue el consejo emitido por el Consejo de Orientación, el alumno entra de pleno derecho en la clase de 4.º o de nivel correspondiente de la enseñanza aconsejada. En este caso el Inspector de la Academia asegura la admisión del alumno en el establecimiento conveniente tan cerca como sea posible de la residencia familiar.

Si la familia prefiere otro tipo de enseñanza diferente al que le fue aconsejado por el Consejo de Orientación, el alumno debe presentarse a un examen de admisión en la clase de 4.º escogida por la familia.

LAS CLASES DE 4.º DE "ACOGIMIENTO" Y "ADAPTACIÓN".

Desde la entrada del curso escolar de 1960 las clases de "acogimiento" y "adaptación" dichas han sido instituidas.

Estas clases de "acogimiento" tienen por función, de una parte, permitir una observación complemen-

taria de los alumnos del ciclo de observación cuanto tal observación se considere necesaria, de otra parte facilitar las reorientaciones necesarias para la revelación de nuevas aptitudes.

Hasta el comienzo escolar de 1961, estas clases de 4.º curso recibirán a los alumnos de las clases que hayan finalizado los estudios en las escuelas primarias que se hayan considerado aptos para una enseñanza prolongada.

A partir del comienzo del curso de 1962, ciertas de estas clases recibirán los alumnos que, por una razón cualquiera, no hayan podido ser admitidos a los cursos de los dos años precedentes, en las clases de observación.

Las clases de 3.º de acogimiento seguidas de las clases de 4.º del mismo tipo, podrán ser abiertas a partir del comienzo del curso en 1961.

Admisión.

Los alumnos salidos del ciclo de observación de la enseñanza pública son admitidos de derecho en una clase de 4.º de "acogimiento" cuando la entrada en una de tales clases ha sido recomendada o autorizada por el Consejo de Orientación.

Los candidatos de la enseñanza pública que no han frecuentado el ciclo de observación, así como los candidatos de la enseñanza privada o instruidos en su familia serán admitidos a un examen.

Las pruebas del examen serán escogidas, bien en el programa de la clase de 5.º, bien de la clase de fin de los estudios o de la clase que la remplazará según que los candidatos frecuenten la una o la otra de estas clases.

LA ENSEÑANZA GENERAL CORTA.

Esta comprenderá:

- 1.º Los dos años del ciclo de observación.
- 2.º Un ciclo de tres años de estudios.

Será dada en los colegios de enseñanza general denominados, hasta ahora, cursos complementarios.

Será sancionado por el diploma, título o certificado de la enseñanza del primer ciclo (B.C.P.C.).

Este diploma permitirá presentarse a los concursos de entrada en las escuelas normales primarias que forman a los instructores e institutrices en cuatro años de estudios.

Dará también acceso a las escuelas de agricultura o a otras escuelas especializadas.

Los mejores alumnos de los colegios de enseñanza general podrán proseguir sus estudios pasando a la enseñanza general larga (que conducirá al Bachillerato) o en las secciones especiales de la enseñanza profesional (enseñanza técnica).

Si ellos no prosiguen sus estudios, los alumnos, saliendo de la enseñanza general corta, podrán, sobre todo si ellos han recibido el certificado que sanciona esta enseñanza, el derecho a presentarse a ciertos concursos administrativos o en los despachos de las empresas industriales o casa de comercio.

Hay que hacer notar que este certificado (como el B.E.P.C.) acreditará un cierto nivel de cultura general, pero no dará calificación profesional.

LA ENSEÑANZA GENERAL LARGA.

Será dada:

- en los liceos, antiguos liceos y colegios clásicos y modernos;
- en los liceos técnicos, antiguos colegios técnicos, escuelas nacionales profesionales, escuelas nacionales de la enseñanza técnica.

La enseñanza comprenderá:

Los dos años del ciclo de observación (clases de 6.º y de 5.º).

Después dos años que lo serán a seguido de este ciclo (clases de 4.º y 3.º) y que ofrecerán:

- la sección clásica A (enseñanza del latín, del griego y de una lengua viva);
- la sección clásica B (enseñanza del latín y de dos lenguas vivas);
- la sección M (moderna) (enseñanza reforzada del francés y de dos lenguas vivas).

En fin, otros dos años conducirán a la primera parte del Bachillerato (clases de 2.º y 1.º).

A la entrada en 2.º los alumnos de la sección A tendrán que escoger entre:

- la sección A y
- la sección A' cuyo programa científico extenso es idéntico al de las secciones modernas (esta sección tiene un programa muy cargado y no es aconsejable más que a los mejores alumnos).

Los alumnos que salgan de la sección A podrán así, sin dificultad, entrar en la sección C (que se expresa a continuación) renunciando al estudio del griego.

Los alumnos que salgan de la sección B deberán escoger entre:

- la sección B y
- la sección C, entre las cuales la diferencia del nivel científico es grande.

Podrán también, pero renunciando al estudio del latín, tener acceso a la sección M (moderna).

Los alumnos que salgan de la sección M (moderna) entrarán normalmente en:

- la sección M (moderna).

Para los alumnos salidos de la enseñanza general corta, que no hayan estudiado más que una lengua viva, la entrada se hará normalmente en la sección M.

En otra existirá la sección técnica T, caracterizada netamente por la enseñanza de las ciencias, de una lengua viva y de técnicas industriales fundamentales, y la sección técnica T', caracterizada netamente por la orientación de las diversas enseñanzas sobre los hechos económicos, sus medios modernos de expresión y por el estudio de dos lenguas vivas.

Después de la obtención de la primera parte del Bachillerato, un séptimo año preparará en las cinco secciones, a la segunda parte del Bachillerato.

Los alumnos que salgan de las secciones A y B podrán entrar en la clase de "Filosofía" o en la clase de "Ciencias experimentales". En *derecho*, un titular de una primera parte cualquiera puede entrar en una terminal cualquiera; en *hecho* sólo las clases de "Matemáticas" y "Matemáticas y Técnica" son de acceso difícil para los alumnos de A y B.

Los alumnos que salgan de las secciones A' y C podrán entrar, en primer lugar, en clase de "Mate-

máticas" o también en clase de "Ciencias experimentales" o de la misma forma en clase de Filosofía.

Los alumnos salientes de las secciones M y M' podrán entrar en clase de "Ciencias experimentales" o en clase de "Matemáticas" o también en clase de "Filosofía".

Los alumnos de la sección técnica T entrarán normalmente en clase de "Matemáticas y Técnica", pero podrán ir a clase de "Matemáticas".

Los alumnos de la sección técnica T' entrarán normalmente en clase de "Ciencias económicas y humanas", denominada hasta el presente "Técnicas económicas". A partir de este cambio de nombre, el régimen anterior es exactamente el mismo.

La elasticidad de las indicaciones dadas anteriormente nos muestra que no es conveniente oponer—como lo quiere un error muy extendido—"estudios clásicos" a los "estudios científicos".

Todos los alumnos de la enseñanza larga clásica o moderna harán los mismos estudios científicos, hasta finalizar la clase de 3.º. Entre los alumnos de la enseñanza clásica, sólo los que, a la entrada de la clase de 2.º, optaron por las secciones A o B renunciaron a conservar la igualdad científica con los de las secciones A', C, M, M'.

Por el contrario, los alumnos de las secciones clásicas que continuaron sus estudios clásicos (con Latín en 2.º C después de 1.º C o con Latín y Griego en 2.º A' y después de 1.º A') harán los estudios científicos tan completos como los alumnos de las secciones modernas y podrán pasar en las mismas condiciones, a la clase de "Matemáticas" que permite, ulteriormente, los estudios científicos de nivel elevado, en la enseñanza superior (Facultades o grandes Escuelas científicas).

Bien entendido que estos alumnos salidos de A' o de C guardarán intactas todas sus posibilidades de acceso sobre las otras ramas de la enseñanza superior (concretamente sobre la Facultad de Letras y de Ciencias Humanas y sobre la Facultad de Derecho y de las Ciencias Económicas).

LA ENSEÑANZA PROFESIONAL CORTA.

Esta tiene por fin formar profesionales cualificados.

Será dispensada:

- en los colegios de enseñanza técnica (antiguos centros de aprendizaje);
- en los cursos profesionales que dieran a los aprendices un complemento de enseñanza teórica;
- en los centros de aprendizaje de las empresas.

Esta enseñanza permitirá eventualmente, a la salida de los dos años del ciclo de observación, tres años de estudio y, llegado el caso, un año preparatorio.

Esta enseñanza será refrendada por el Certificado de Aptitud Profesional (C. A. P.) obtenido a continuación de un examen público abierto igualmente a los aprendices y empleados formados en los centros privados o en las empresas.

LA ENSEÑANZA PROFESIONAL LARGA.

Tiene por fin la formación de agentes técnicos, técnicos y técnicos superiores confirmados por los diplomas, títulos o certificados correspondientes.

Será dada en los liceos técnicos (antiguas escuelas nacionales profesionales y colegios técnicos) y establecimientos similares.

La formación de los agentes técnicos se hará inmediatamente a seguido del ciclo de observación y

comprenderá en principio cuatro años. Será valorada por el título de agente técnico graduado.

La formación de los técnicos se hará inmediatamente a continuación del ciclo de observación y durará en principio cinco años. Esta formación será reafirmada por el título de técnico graduado.

Los técnicos superiores serán formados en las escuelas o secciones especiales a la que tendrán acceso los bachilleres de la enseñanza general larga (siguiendo las especialidades).

J. RANCE.

la educación en las revistas

EDUCACION SANITARIA

La revista "Vida Escolar" dedica su número de febrero al tema de la *Educación sanitaria*, como prólogo a un cursillo, que se celebrará en la próxima primavera, dedicado al perfeccionamiento en este sentido del personal que trabaja en las escuelas.

Se abre el número con un estudio del profesor Adolfo Maíllo fijando el concepto y los límites de la educación sanitaria escolar. En primer lugar, expone un concepto más amplio, el de la *educación sanitaria* como faceta de la educación general, que tiene por objeto preparar a los individuos o a los grupos para que velen por el mantenimiento de la salud mediante una serie de experiencias y conocimientos capaces de originar hábitos y aptitudes eficaces. De esta noción deduce el concepto de *educación sanitaria escolar* que se desarrollará en dos campos bien definidos, el intraescolar y el extraescolar o popular. En el capítulo de la educación sanitaria intraescolar Maíllo señala las tres zonas fundamentales en donde ésta puede desarrollarse: primero, experiencias para la adquisición de hábitos y aptitudes relativos al mantenimiento de la salud; segundo, instrucción sanitaria; tercero, actividades del servicio sanitario escolar. En un cuadro muy esclarecedor se presentan las experiencias que deben ser objeto de ejercicios y correcciones en la educación sanitaria escolar. Respecto de la instrucción sanitaria, se desarrollará en dos campos distintos, el de la preparación de los maestros y el de la instrucción de los alumnos. Sinópticamente ofrece Maíllo un cuadro de las disciplinas fundamentales que deben servir a la formación sanitaria de los maestros y en cuanto a las de los niños considera que se deben incluir en su instrucción algunos elementos de anatomía, fisiología e higiene de manera sistemática aunque elemental.

Las actividades del servicio sanitario escolar se sistematizarán en dos grupos: en el primero se incluirán aquellas en las que predomina la clínica; en el segundo, las que se desarrollan con predominio de la higiene. La educación sanitaria popular, en relación con la escuela, se manifiesta en tres campos principales: a) relaciones entre la escuela y las familias en materia de educación sanitaria; b) la escuela y los servicios sanitarios y sociales; c) actividades de educación sanitaria popular. En la segunda parte de su estudio Maíllo enumera los límites que se oponen al buen desarrollo de la educación sanitaria; estos límites son: conceptuales, personales, institucionales, instrumentales, religiosos, morales y sociales (1).

El doctor Primitivo de la Quintana, desde su ángulo visual de médico especializado en cuestiones de sanidad social, estudia en otra colaboración los objetivos, ámbi-

tos y contenidos de la educación sanitaria: "La escuela y el maestro, junto con la familia como institución, constituyen el otro grupo de máxima importancia en el cual la educación sanitaria tiene que estar viva y presente." Esto plantea el problema de la preparación del maestro para la educación sanitaria y de la vitalización de las escuelas de padres con enseñanzas de estos temas, en las que, a su vez, el maestro es pieza fundamental. La realidad y la presión de los problemas obliga cada día más a estar en íntimo contacto al médico y al maestro. "Esto debe ser tenido en cuenta en la formación de ambos profesionales. En el curso de sus estudios deben aprender, junto con el conocimiento de esta necesidad de contacto, los saberes que puedan hacerlo más fértil. Posteriormente harán falta cursos complementarios y de distinta graduación, según las responsabilidades específicas que se asuman en la tarea de la educación sanitaria de la población, pero desde el comienzo debe estar prevista una preparación en grado mínimo" (2).

De un tema más o menos semejante a los anteriores son los artículos que en esta misma revista "Vida Escolar" publica el doctor Nájera Angulo sobre enseñanza sanitaria popular y escolar; el del doctor Juan Bosch Marín sobre trascendencia sanitaria de la educación popular; el del doctor Federico Oliver Cobeña sobre organización y funcionamiento de la inspección médico-escolar del Estado; el de la doctora Carmen Guirado, que trata de los objetivos y procedimientos de colaboración entre maestros y médicos escolares; el del doctor García Ayuso, que expone las condiciones de una vida sana; el del doctor F. Vivanco, que trata de las cuestiones de alimentación y crecimiento infantil; el de Justo Pintado Robles, Jefe central del Servicio Escolar de Alimentación, que estudia los objetivos y procedimientos de educación y nutrición; el del doctor Rof Carballo sobre la higiene mental del maestro; el del doctor Adolfo Serigo sobre higiene del trabajo escolar y, por último, el de nuestra colaboradora Raquel Payá sobre los problemas de la adaptación escolar y social desde el punto de vista educativo. Todos estos artículos vienen acompañados de una bibliografía especializada sobre los diferentes problemas tratados en ellos (3).

ENSEÑANZA PRIMARIA

En la revista de la Antigua Escuela del Mar "Garbí" aparece la continuación del artículo ya reseñado por nosotros en el número 125 (2.ª quincena de diciembre) sobre la Metodología del lenguaje. Pedro Vergés, director de la Escuela, expone en él los diversos procedimientos de que se sirven en aquella institución para ayudar a leer y a escribir a los escolares: Estos procedimientos son de carácter muy práctico, y uno de los más importantes es la crónica de *Vida social* que los mismos niños redactan y después leen en voz alta ante sus compañeros. "Enseñar lenguaje —dice Vergés— no es solamente enseñar a leer, escribir, hablar. Es algo más: es despertar la facultad intuitiva del niño y aprovechar en lo

(1) Adolfo Maíllo: *Concepto y límites de la educación sanitaria escolar*, en "Vida Escolar", (Madrid, febrero 1961.)

(2) Dr. Primitivo de la Quintana: *Objetivos, ámbito y contenido de la educación sanitaria*, en "Vida Escolar", (Madrid, febrero 1961.)

(3) "Vida Escolar", (Madrid, febrero de 1961.)